RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES HELIÓPOLIS, EN SEVILLA.
Lote n.º 22: Vigilancia en Sevilla de valor estimado inferior a 100.000 €.
CONTR: 2025/517889

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2024, la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos , dicta Resolución de adjudicación de los servicios del Lote n.º22 "Vigilancia en la Provincia de Sevilla de valor estimado inferior a 100.000 €" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en las ofertas presentadas, a las siguientes empresas:

1-. EULEN SEGURIDAD S.A.
2-. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U
3-. ILUNION SEGURIDAD, S.A.
4-. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A
5-. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A

SEGUNDO.- En fecha 8 de agosto de 2025 se firmó Documento de licitación para el contrato Basado en el Acuerdo Marco de servicios integrados para la seguridad interior del Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis en Sevilla.

El contenido de la misma se puede resumir en los siguientes puntos:

OBJETO DEL CONTRATO:
Se plantea contratar un servicio de seguridad interior en inmuebles para ejercer las tareas de vigilancia sin armas en el interior del Centro Residencial de Personas Mayores Heliópolis en Sevilla de cara a proteger tanto a los residentes del Centro, como al personal que presta servicios en el mismo y que permita un correcto desarrollo de la actividad de dicho Centro. Modalidad 1-Vigilancia: Servicios de seguridad previstos para inmuebles que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes de seguridad. (Actividad a) del art.5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).

En los últimos meses se ha observado un aumento de los altercados con algunos residentes. Las horas donde se produce mayor parte de incidencias serían las horas comprendidas entre las 13.30 – 15.30 y las 19.00 a 22.00, que coinciden fundamentalmente con el horario de comidas del centro. El personal en distintas incidencias ha comunicado "agresiones verbales y otras" en la entrada y salida del comedor y dentro del mismo. Por este motivo, se hace necesario contar con personal de vigilancia con el objetivo de disuadir de que se produzcan estos altercados, así como resolver posibles conflictos que puedan ocurrir.

No se considera necesario el uso de arma, puesto que el perfil de residentes no implica ese nivel de peligrosidad. Sí se considera necesario que el personal que preste el servicio esté cualificado y tenga formación en mediación y resolución de conflictos, ya que algunos de los residentes presentan problemas de alcoholismo y drogadicción.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos formalizó el pasado 23 de febrero de 2024 el Acuerdo Marco DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTA LES.

La presente contratación basada por tanto en el citado Acuerdo Marco, se rige en todo momento por los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones técnicas de éste, así como por los términos particulares que se describen en el Documento de licitación del contrato.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
El Órgano de contratación competente es la Delegada Territorial de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

PRESUPUESTO:
El presupuesto Base de Licitación del presente contrato IVA incluido tiene los siguientes datos:

Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
44.205,64 €	1800048746/G/31R/22701/41	SEGURIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato. Se prevé una prórroga de máximo 4 meses de duración. El contrato finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las sede cuyo servicio de vigilancia se contrata por el presente expediente se localiza en la siguiente dirección:

CENTRO	DIRECCIÓN
Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis	C/ Padre Mediavilla, 2, 41012 Sevilla

RESPONSABLE DEL CONTRATO:
La persona responsable del contrato será la que ocupe el puesto de Dirección del CRPM Heliópolis a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del PCAP del Acuerdo Marco

PLAZO DE GARANTÍA:
El plazo de garantía será de 6 meses, a contar desde la finalización del contrato. Este plazo comenzará una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:
Tal y como se dispone en la cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato Marco al que se adscribe el presente contrato basado, la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido,

a favor del órgano de contratación y ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma. La garantía definitiva mediante retención en el precio es opcional para la persona propuesta como adjudicataria.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO:
El pago de las facturas se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la empresa adjudicataria, con indicación de horas de servicio en cada puesto en el mes objeto de facturación, y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla	A01035482
De destino (Unidad Tramitadora)	Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis	A01035485
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

TERCERO.- El 28 de agosto de 2025 se remite invitación para presentación de ofertas a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica a todas las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco en el LOTE N.º 22, dándoles como fecha límite hasta el día 10 de septiembre de 2025.El total de las 5 empresas adjudicatarias presentan oferta:
1-. EULEN SEGURIDAD S.A.
2-. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U
3-. ILUNION SEGURIDAD, S.A.
4-. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A
5-. SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A

CUARTO.- El Órgano de contratación dicta Resolución de fecha 19 de septiembre de 2025, por la que se designa a los miembros de la Comisión Técnica para la valoración de los criterios evaluables de las diferentes ofertas presentadas.

QUINTO.- En fecha 22 de septiembre de 2025, la Comisión designada emite Informe de análisis de las ofertas presentadas en el sobre electrónico único de la licitación. De acuerdo con dicho informe, de las cinco ofertas presentadas, se constata lo siguiente:

1.- Que la empresa licitadora EULEN SEGURIDAD S.A ha presentado una oferta económica superior al presupuesto base de licitación en ambas anualidades, por lo que se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.

2.- Que la empresa licitadora ILUNION SEGURIDAD, S.A. supera el precio máximo en ambas anualidades, por lo que se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.

3.- Que la empresa licitadora SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. ha presentado una oferta económica

superior al presupuesto base de licitación en ambas anualidades, por lo que se considera excluida de la licitación y no se entra a valorar la oferta presentada.

Por tanto, de las cinco empresas licitadoras han quedado excluidas por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de licitación las ofertas de EULEN Seguridad S.A., ILUNION SEGURIDAD, S.A. y Seguridad Integral SECOEX S.A., procediéndose a valorar mediante fórmulas y juicio de valor a las siguientes empresas:

1-. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
2-. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A

APARTADO	PUNTUACIÓN	
	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.
A) Calidad de la descripción del activo y entorno.	14	4
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	14	0
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	10	0
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.	10	3
TOTAL	**48**	**7**

APARTADO	PUNTUACIÓN	
	GRUPO CONTROL	SECURITAS
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	0
K) Oferta económica.	14,44	0
TOTAL	**24,44**	**0**

En relación a las mismas concluye el informe que la puntuación obtenida por las empresas licitadoras valoradas, sobre un máximo de 100,00 puntos, como resultado de las valoraciones de los criterios de adjudicación es la siguiente:

EMPRESAS		
Nº	**NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL**	**TOTAL**
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U	**72,44**
2	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	**7,00**

SEXTO.- En fecha 23 de septiembre de 2025 la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial y, en base al Informe de la Comisión Técnica, acuerda proponer la adjudicación a favor GRUPO CONTROL

EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de septiembre de 2025 se remite a la adjudicataria propuesta escrito al respecto y se le comunica que debe constituir la garantía definitiva. Ésta se constituye por medios electrónicos mediante aval por importe de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.767,23 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º T001040211474 de fecha 24 de septiembre de 2025, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

OCTAVO.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 122231986, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, de fecha 30 de septiembre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, en virtud de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37 de 24/02/2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 168/2024 de 26 de agosto, tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22).

SEGUNDO.-La tramitación del presente expediente se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Art. 221 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación.

Por su parte, el artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos. Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo expuesto, y vistas las disposiciones citadas y las demás de general y pertinente aplicación:

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U, con NIF A04038014 por un importe total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.420,60 €). A esta cantidad le corresponde una cantidad de IVA al 21% de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (7.438,33 €), ascendiendo la cantidad global a CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.858,93 €) (IVA incluido), por una duración inicial de 12 meses, iniciándose tras la firma del contrato, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		Ejercicio		
		2025	2026	
Actividades:	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €	€
Modalidad (IM1 = IA1)		17,29 €	17,81 €	€
Importe total básico		10.546,90 €	21.639,15 €	€
Importe de complementos		1.031,78 €	2.126,71 €	€
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50%	3,50%	%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%	%
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00%	4,00%	%

El importe de adjudicación es diferente al ofertado por la empresa debido a que, por causas ajenas a este órgano de contratación, el contrato empezará más tarde de lo inicialmente previsto, por lo que se han recalculado las cantidades conforme a la duración real del mismo.

SEGUNDO. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Centro Residencial para Personas Mayores Heliópolis.
Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

CUARTO. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Notifíquese la presente Resolución a la persona adjudicataria haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación, podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24/02/2025)

Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel